



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 895 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 DIC 2016

**VISTO:** El Informe N° 1607-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 249174 y N° Exp. 192394, Informe N° 055-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1607-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 055-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, señala que la obra: “Intervención en la Infraestructura Educativa N° 36099 Buenos Aires-Nuevo Occoro-Huancavelica”, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 36099 BUENOS AIRES- NUEVO OCCORO-HUANCAVELICA”, que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Amador Toralva Díaz
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. William Paco Chipana

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 895 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 DIC 2016

**ARTICULO 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

